

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

RESOLUCIÓN No. 202450033668

(Mayo 15 de 2024)

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la Corporación “Hospital Infantil Concejo de Medellín” para fortalecer la gestión financiera y restablecer las óptimas condiciones de servicios pediátricos especializados

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 834 del 2021 modificado por el Decreto 100 de 2024 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Salud en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere fortalecer la red pública para el acceso a los servicios de salud, a través de un convenio de desempeño con la Corporación “Hospital Infantil Concejo de Medellín” por lo cual es importante el apoyo financiero en aras de disminuir las obligaciones con proveedores y el consecuente mejoramiento de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Que, la selección del contratista se efectuará a través de lo estipulado en el Artículo el 108., de la Ley 489 de 1988, esto es, *“Convenios de desempeño. La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las*

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 7		

entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio”.

6. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000117438.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación a través de lo estipulado en el Artículo el 108 de la Ley 489 de 1988, esto es, Convenios de desempeño., cuyo objeto es “convenio de desempeño para fortalecer la gestión financiera y restablecer las óptimas condiciones de servicios pediátricos especializados de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín”, con la CORPORACIÓN “HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN”, identificada con NIT.900.625.317-7, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000117438, con un Plazo Estimado de tres (3) mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NATALIA LÓPEZ DELGADO
Secretaria de Salud

Elaboró: Diana Catalina Rendón Mejía Abogada-Contratista	Revisó: Angela María Mejía Salazar Líder de Proyecto 	Aprobó: Obyalin del Carmen Morales Romero Subsecretaria de Gestión de Servicios de Salud
---	--	---

Cód. FO-GECO-018	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Acto de Justificación Contratación</p> <p>Directa</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 7		